



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

10009

Departamento de Selección y Provisión de Recursos Humanos. Servicio de Selección. Nombramiento del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de ingeniero/a de caminos, canales y puertos

El Regidor de Función Pública, Seguridad Ciudadana, Civismo, Medio Natural, Entornos Saludables y Mercados, mediante resolución núm. 24251, de 29 de septiembre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar al Tribunal calificador que evaluará la convocatoria de pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre para la cobertura de 5 plazas de INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, especialidad de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, grupo A, subgrupo A1, dotadas presupuestariamente y correspondientes a la oferta pública de empleo del año 2023 (BOIB núm. 164, de 2 de diciembre de 2023) y del año 2025 (BOIB núm. 17, de 6 de febrero de 2025).

El Tribunal calificador queda constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTE.- Personal funcionario designado por la Corporación

Titular: Urbano Sánchez-Pastor Dotor

Suplente: Andreu Sierra Galbarro

VOCALES.- Personal nombrado por el Servicio de Selección mediante sorteo con los sindicatos el día 24 de septiembre de 2026.

Titular 1: Juan Antonio Afán de Rivera Moreno

Suplente 1: Daniel Sagrera Nuñez

Titular 2: Catalina Margarita Cunill Mascaró

Suplente 2: Silvia Gordiola Llabrés

Titular 3: Beatriz Casanova Villaplana

Suplente 3: Gloria Cantó Liesegang

Titular 4: Maria Magdalena Pujula Font

Suplente 4: Maria Desamparados Cañellas Blanes

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas y publicarla en el BOIB, así como en la página web del Ayuntamiento y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Palma.

Interposición de recursos

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El plazo para interponerlo es de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el recurso de reposición.

El recurso de reposición deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, anteriormente mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su interposición. En este caso, quedará abierta la vía contencioso-administrativa.





Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 123 anteriormente mencionado y con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palma o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, en la fecha de la firma electrónica. *(29 de septiembre de 2026)*

La jefa del Servicio de Selección

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Catalina Rosa Pons Taberner

